

Tribunal Supremo de España se niega a suspender la inhabilitación de Torra como diputado

El Ciudadano · 10 de enero de 2020



El Tribunal Supremo de España rechazó las medidas cautelarísimas solicitadas por el presidente del Gobierno catalán, Quim Torra, contra la decisión de la Junta Electoral Central (JEC) por la que se acordó su inhabilitación como diputado autonómico.

«El alto tribunal rechaza la petición de medida cautelarísima solicitada por Torra al no apreciar las razones de especial urgencia que se requieren para una suspensión de ese tipo», comunicó el órgano judicial.

Los magistrados no entraron a valorar el fondo del asunto y se limitaron a rechazar las medidas de urgencias reclamadas por el presidente catalán.

El pasado 3 de enero, la JEC retiró el acta de diputado de Quim Torra después de que éste fuera condenado por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña a un año y medio de inhabilitación por un delito de desobediencia al negarse a retirar insignias independentistas de los edificios públicos catalanes en periodo preelectoral.

Esta decisión puso en jaque su posición como jefe del Ejecutivo autonómico, ya que el Estatuto de Autonomía de Cataluña establece que el presidente de la Generalitat debe ser elegido entre los miembros del Parlamento catalán.

No obstante, la norma no especifica si el presidente debe ser diputado durante toda la legislatura o si basta con que lo sea en el momento de su investidura.

Tras la decisión de la JEC, el Parlamento de Cataluña, de mayoría independentista, se reunió de urgencia para reafirmar a Quim Torra como presidente.

Una vez rechazada la adopción de medidas cautelares urgentes, el Tribunal Supremo estudiará si procede suspender la decisión de la JEC de forma ordinaria.

Cortesía de Sputnik

Te podría interesar

Independentismo catalán propone amnistía en la negociación con el Gobierno

Sánchez y Torra conversan en torno al conflicto Catalán

Fuente: El Ciudadano